

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 730/2008-2 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougan Rivero.

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 534/2008, de 22 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de San Benito y los restos del Convento de San Benito, en Porcuna, Jaén.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado

por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La iglesia de San Benito es uno de los vestigios más importantes de los prioratos y antigua Encomienda de la Orden de Calatrava en Jaén, ya que el origen de su fundación se puede remontar a mediados del siglo XIII, tras la conquista de la ciudad por San Fernando en 1240, cuando Porcuna fue entregada a la Orden Militar de Calatrava, la cual establecerá en ella dos prioratos, el de San Benito y el de Santa María de la Coronada.

La factura originaria del templo la podemos datar entre finales del siglo XIV y principios del XV, con ampliaciones y modificaciones posteriores durante los siglos XVIII, XIX y XX.

El edificio conventual, anexo a la iglesia, formó parte del antiguo patronato de San Benito, constituido por el cortijo de su nombre y otros terrenos. Se erigió anexo a esta ermita situada en la afueras de la ciudad y debió ser construido por algún prior de la Orden de Calatrava o por los mismos caballeros de la Orden para que sirviera de santería y a la vez de asilo de los religiosos transeúntes. Fue Priorato y Monasterio Benedictino en 1437.

El espacio interior del templo, con su estructura articulada de arcos transversales de piedra apoyados sobre columnas de capiteles tallados con temáticas vegetales muy esquematizadas, las cuatro portadas mudéjares del interior y la de acceso al huerto, constituyen un exponente claro de los escasos ejemplos bajo medievales de la provincia de Jaén.

La pequeña iglesia ha recogido, desde la cristianización de Porcuna, toda la religiosidad popular alrededor de la imagen de San Benito. Imagen que, según la tradición, tras la reconquista de la ciudad fue encontrada en una «cueva» situada en el huerto contiguo al templo, lugar donde había sido ocultada ante la invasión musulmana, siendo restablecida al culto. Todo lo cual constituye la base de importantes festividades religiosas que giran en torno al patrón de la villa, San Benito, como la celebración, según costumbre centenaria, en el día de su festividad, el 11 de julio, de dar a besar la reliquia del santo, o la denominada Feria Real de Porcuna, que tiene su origen en la protección milagrosa que ejerció sobre la villa durante la terrible tormenta acaecida en la madrugada del 4 de septiembre de 1749.

III. La Dirección General de Bellas Artes, por Resolución de 13 de junio de 1985 (publicada en BOJA número 67, de 2 de julio de 1985), incoó expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la iglesia de San Benito en Porcuna, Jaén, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del expediente, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en sesión celebrada el día 30 de junio de 1986 y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Jaén con fecha 14 de abril de 2004.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 29, de 12 de febrero de 2004) y de audiencia al Ayuntamiento y demás interesados, mediante notificación personal a los interesados conocidos. Para aquellos a los que intentada la notificación no se les pudo practicar, o han resultado desconocidos, se procedió a la misma mediante publicación de anuncio en el BOJA número 119, de 18 de junio de 2004, así como la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2008,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Benito y los restos del convento de San Benito, en Porcuna (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se relacionan y describen en el anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### 1. DENOMINACIÓN

Principal: Iglesia de San Benito y los restos del convento de San Benito.

Accesorias: Ermita de San Benito y convento de San Benito.

##### 2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Jaén.

Municipio: Porcuna.

Dirección: Calle de San Benito, s/n.

##### 3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La iglesia está situada en el extremo oeste de la ciudad y al principio se encontraba aislada del casco urbano, pudiéndose considerar más bien una ermita, hasta que a partir del siglo XVIII se fue consolidando en su entorno el barrio que recoge su nombre.

Según Antonio Recuerda Burgos, la iglesia de San Benito estaba unida e incorporada a la iglesia de San Juan de Letrán en Roma, por lo que participaba de las mismas gracias e indulgencias papales, lo cual fue conseguido por el prior don Francisco de Barrera y Rivera a finales del siglo XVI y principios del XVII. Entre otros, uno de los privilegios que tenía el altar de San Benito era el de indulgencia plenaria por cada misa que en él se dijera.

El templo actualmente consta de dos naves perpendiculares que se prolongan al norte y al oeste en ángulo recto y, comprendido en el ángulo de unión de ambas, se halla la capilla de la Soledad, un pasillo y la Sacristía, tras la que están ubicados dos patios en uno de los cuales se encuentra la histórica «cueva», una pequeña cripta abovedada donde según la tradición estuvo oculta la imagen de San Benito. La popularmente conocida como «cueva» se trata en realidad de una cisterna construida durante los primeros años del Priorato de Calatrava y estaba situada en la zona del huerto.

La edificación anexa a la iglesia, de dos plantas con numerosas habitaciones, otro patio y un huerto en mal estado de conservación, corresponde con lo que fuera el antiguo monasterio benedictino.

La factura constructiva original de los inmuebles hay que enmarcarla entre los siglos XIII al XV, con reformas y añadidos que avanzan hasta los siglos XVIII y XIX principalmente, constituyendo su compleja historia material una verdadera estratigrafía de hechos arquitectónicos.

La iglesia presenta una nave principal orientada hacia el oeste, dividida en cinco tramos mediante arcos transversales apuntados de piedra probablemente de finales del siglo XIV, que apoyan sobre pilastras también de piedra, de capiteles troncocónicos y con cimacios decorados con motivos vegetales tallados de forma muy esquemática y estilizada. La cubierta es de bóvedas de aristas en cada uno de los tramos.

En el muro derecho de la nave, se abre la capilla de la Soledad cuya portada está formada por un arco apuntado de piedra de las mismas características que los de la nave, cerrada con reja y cubierta con bóveda de aristas con decoración radiada y medallones. Al fondo se ubica un camarín cubierto con cúpula sobre pechinas con decoración a base de estucos policromados.

A continuación se encuentra la sacristía, una estancia rectangular a la que se accede a través de un arco apuntado de cantería de buena factura, en cuyo interior se conservan arcos sobre columnas de piedra de estilo gótico. Detrás hay un patio al que se entra a través de una pequeña portada con arco de herradura apuntado de estilo mudéjar.

La segunda nave, situada en ángulo recto con la anterior, correspondería a una estancia del convento, posiblemente el refectorio, la cual se anexionaría tras la reforma efectuada en el siglo XVIII. La cubierta es de bóveda de medio cañón y en la cabecera está situado el retablo de San Benito, de estilo barroco, de madera, tallada y dorada y de un solo cuerpo, en cuya hornacina central se aloja la imagen de San Benito, imagen realizada a mediados del siglo XX por el imaginero cordobés Manuel Mora Valle, tras la destrucción de la primitiva en 1936. El santo se encuentra vestido como un monje, con túnica de terciopelo negro y capucha, llevando en la mano derecha el báculo y en la mano izquierda el libro de reglas benedictino.

A través de esta segunda nave y por una portada mudéjar, se accede a un pequeño patio, el cual antes formaría parte del huerto del convento, en donde se encuentra la legendaria «cueva de San Benito», una pequeña cripta de losas de piedras que sirve de acceso a un pozo con bóveda de cantería de gran belleza.

En el exterior destaca la portada principal, situada a los pies de la primera nave, tallada en piedra según el estilo barroco de principios del siglo XVII. Se estructura a base de un arco de medio punto con jambas cajeadas flanqueadas por pilastras con sencillos capiteles, friso liso y frontón partido en el que se ubica una hornacina avenerada y sobre ella un frontón triangular; se remata con una espadaña formada por dos cuerpos, de dos vanos el inferior y uno el superior, terminada en un pequeño frontón triangular con pináculos. En los muros sur y oeste se añadieron contrafuertes en el siglo XIX para impedir la abertura de la nave y en el muro este se conserva una portada ciega de arco apuntado de cantería.

En el siglo XVIII el templo fue restaurado y enriquecido con obras de arte las cuales desaparecieron en los actos vandálicos de 1936. Al siglo XIX corresponden las obras de la capilla de la Virgen de la Soledad y su camarín. En 1899 se solicitó la cesión del exconvento benedictino, contiguo a la ermita de San Benito, para la creación de un hospital de beneficencia. En 1923, la comunidad de religiosas hermanas de San José, «Veladoras de Enfermos», se hicieron cargo del mismo y remozaron el edificio. Hacia 1970, se llevaron a cabo nuevas obras de restauración, financiadas por el Ayuntamiento de Porcuna, que le han configurado su actual imagen.

La Feria Real de Porcuna en honor a San Benito, que tiene lugar del 4 al 6 de septiembre, se origina según la leyenda en el milagro realizado por dicho santo y la Virgen de la Soledad, cuando la terrible tormenta acaecida sobre la ciudad el 4 de septiembre de 1749. Un grupo de personas buscó refugio y protección en la iglesia de San Benito y, según se asegura, la tormenta cesó de repente y las imágenes aparecieron con los pies manchados de barro. Desde entonces fue muy grande la

devoción al santo y de gran esplendor sus fiestas y, a partir de entonces, la feria que se celebraba en el mes de julio se trasladó a los días 4, 5 y 6 de septiembre, obligándose a sacar en procesión el día 4 las imágenes mencionadas. Hay que tener en cuenta que la Feria Real marca el principio y final del año agrícola y que es la feria de ganado que tradicionalmente se ha celebrado en la población.

Relacionado con el suceso de la tormenta, existía un exvoto pictórico muy conocido, un cuadro del siglo XVIII que reflejaba dicho suceso y el milagro, el cual desapareció con el resto de enseres de la iglesia en 1936.

Otra festividad de Porcuna relacionada con San Benito es la costumbre de dar a besar la reliquia del Santo el día de su festividad, el 11 de julio. Esta reliquia que en origen se conservaba en la iglesia de San Benito y estaba colocada, según las crónicas, en el altar de San Benito junto con muchas otras reliquias, hoy se guarda en el Tesoro de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción. Aunque la devoción a San Benito se remonta a la época de la Reconquista, la existencia de la reliquia es más reciente, de 1719, fecha del documento escrito en latín sobre papel guardado en la pequeña cajita que soporta el relicario. El relicario y el documento acreditativo quedaron en la iglesia y casas del priorato tras la desamortización, hasta que el padre Galera lo adquirió y, debido a su mal estado, lo adhirió a un nuevo papel y lo introdujo en otra carpetilla el 19 de marzo del año 1854, siendo así como actualmente se conserva.

#### 4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del Bien afecta a la totalidad de la iglesia y a los restos del convento de San Benito, tanto el inmueble como sus huertos.

Ocupa a la totalidad de la parcela 01 de la manzana 55225.

#### 5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Los criterios que han prevalecido en la delimitación del entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, viene derivada de la relación de los inmuebles con su entorno, que es de total integración, dominando a través de su espadaña y masa de volumen edificado un área urbana caracterizada por una edificación de baja densidad y altura. Con la delimitación del entorno del monumento se ha pretendido proteger el área inmediata y calles anexas sobre las que ejerce su presencia.

Los criterios seguidos para la delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Benito de Porcuna (Jaén) se fundamentan en: 1) la inmediatez de la misma con todas las parcelas colindantes con las que comparte medianerías y traseras; 2) los criterios visuales y ambientales, que se han reducido estrictamente a aquellos inmuebles cuyas parcelas comparten el espacio público de las calles, que impregna con su presencia física la iglesia de San Benito, desde donde las perspectivas de focalización de la misma son directas y determinantes, dominando a través de su espadaña y masa de volumen edificado un área urbana caracterizada por una edificación de baja densidad y altura.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el plano adjunto.

Espacios privados y públicos:

- Manzana 55225, parcelas 02 y 62: estas parcelas se han incluido en el entorno ya que limitan directamente con la que ocupa el monumento, pudiendo afectar al mismo, tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

- Manzana 55225, parcelas 03, 04, 07 y 08; Manzana 55228, parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; Manzana 55244, parcelas 10, 11, 12 y 13; Manzana 56236, parcela 01; Manzana 56237, parcelas 01, 02, 03, 09 y 10: estas parcelas se han incluido ya que son recayentes al mismo espacio público del monumento y constituyen el entorno visual y ambiental inmediato, y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano. Asimismo, se han incluido estas parcelas por limitar con los espacios públicos en contacto directo con el monumento, a saber la calle San Benito (parcialmente), la calle Travesía de San Benito (parcialmente), la calle de Padre Galera (parcialmente) y la ronda de Marconi (parcialmente), y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

La descripción literal del entorno es la siguiente:

Espacios privados:

Manzana: 55225. Parcelas: 02, 03, 04, 07, 08 y 62.

Manzana: 55228. Parcelas: 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Manzana 55244. Parcelas: 10, 11, 12 y 13.

Manzana 56236. Parcela: 01.

Manzana 56237. Parcelas: 01, 02, 03, 09 y 10.

Espacios públicos:

Calle San Benito (parcial), calle Travesía de San Benito (parcela), calle de Padre Galera (parcial), ronda de Marconi (parcial).

## 6. BIENES MUEBLES

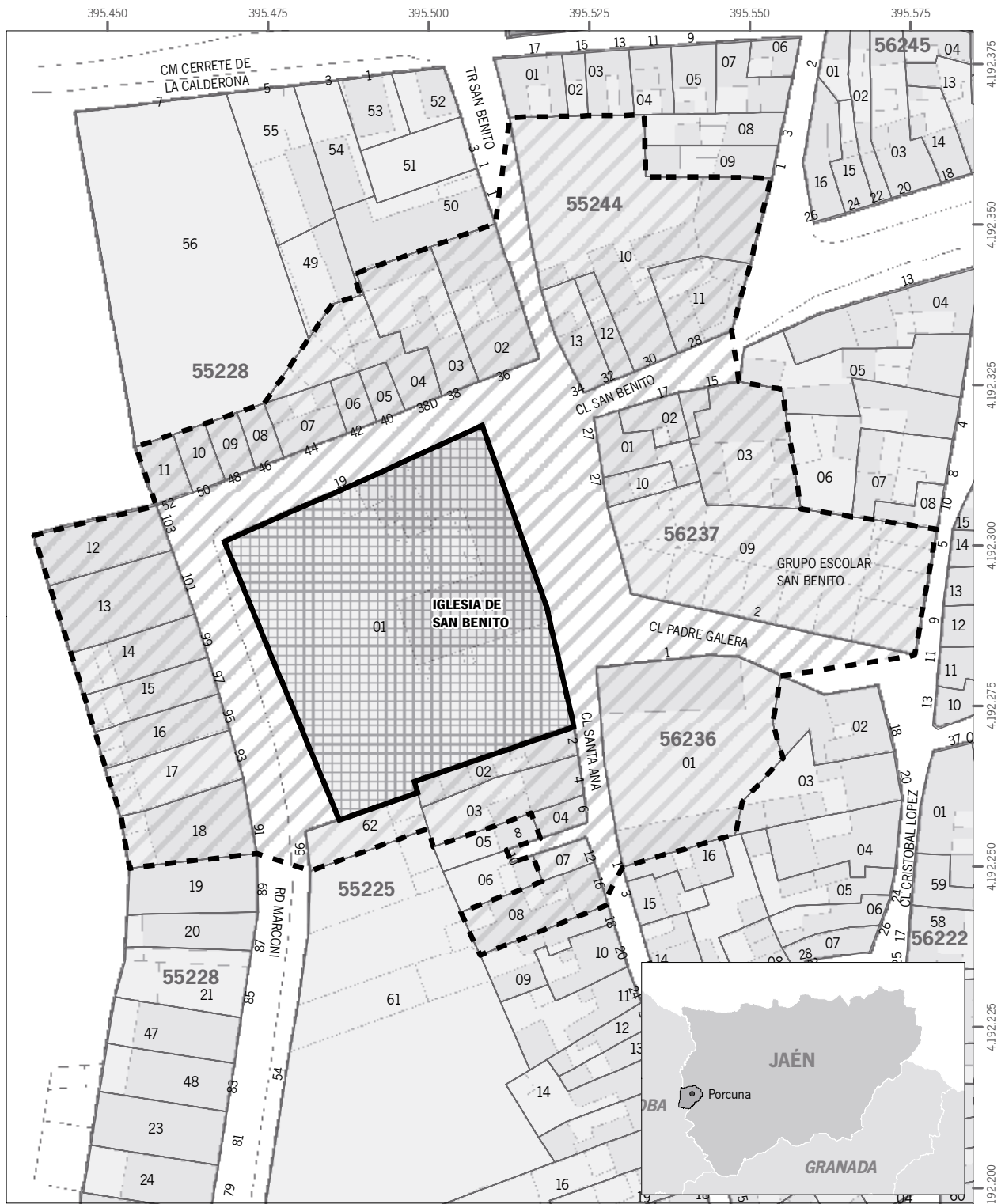
1. Denominación: Imagen de San Benito. Escultura: imagen de vestir. Materia: madera. Técnica: tallado, enfoscado y policromado. Medidas: 70 cm de altura. Época: mediados del siglo XX. Autor: imaginero cordobés, Manuel Mora Valle.

2. Denominación: Relicario de San Benito. Técnica: orfebrería. Materia: plata. Época: siglo XVIII. Tiene la forma de una pequeña custodia, de 23,5 cm de altura. En el ostensorio, de forma ovalada, de 5 x 4,5 cm de eje, se encuentran las reliquias del San Benito, un pequeño fragmento de hueso y un cartel con el nombre de «S. Benedictus». En la base, una cajita paralelepípeda cuadrangular, de 8 cm. de lado y 2 cm. de altura, acogía en su interior en un cajoncito el documento acreditativo de la reliquia. Actualmente se conserva en el Tesoro de la parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción.

Documento de autenticación de las Reliquias de San Benito guardado en el archivo parroquial, (transcripción efectuada por Antonio Aranda Calvo en «Apuntes sobre el Archivo Parroquial de Porcuna», Boletín del Instituto de Estudios Gienenses, núm. CLIX, 1996):

«ABRICIUS CIMINO,/Sac. Theolog. Doctor, dei et Apostolicae Sedis Gra... Ecclesiae/Uritanensis Epis./Universis et singulis presentes nostras inspecturis fidem faciamus indubia.... Atque testamur quantis/Nobis exhibitis quibusdam Sacris Reliquias, eas authenticis locis extractas, ac documentis authenticis/igiloqu... munitas recognovimus; ex quibus sequentem videlicet. "Sacram Reliquiam/ex Ossibus Sancti Benedicto Abatis repositas in theca argenta / fiering ovals duplisci cristillo munita et illo serico ligata"/coloris "rubri" colligata nostraque in cera rubra hispanica impresso sigillo pro illius dentitate o/...gnat reposuit ad maiorem Dei Gloriam, et veneratione / dono dedimus et largito..imus/....ad effectum dictam Sacram Reliquiam penes se retinendi aliis donando, extra Urbem nit /.....in quacumque Ecclesia, Oratorio, seu Capella publicae Fidelium veneratione exponendi. In quocunque/...s presentes manu nostra subscriptas, nostroque firmatas sigillo expediri mandavimus..... Edibus nostris "VpiE die 20 mensis apilis 1719 (ilegible)". Gratis ibique "Alexander Moti Presbtr.<sup>o</sup>».

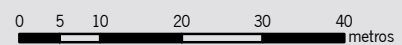




**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE CULTURA

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia y los restos del Convento de San Benito, en Porcuna (Jaén)



Cartografía base: Cartografía catastral urbana digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005



Escala: 1:800

Datum: ED 1950 H30N

**Legenda**

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

